

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Ejecutivo Laboral (Cumplimiento Sentencia), que llegó procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (Cumplimiento Sentencia)
RADICACION: 2008-00126-00
DEMANDANTE: ANA VICTORIA MANJARRES CARDENAS
DEMANDADO: ING ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES
Hoy PROTECCION

Dentro del proceso de la referencia en auto del 7 de marzo de 2022, se dispuso negar la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, decisión contra la cual, la parte actora interpuso Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación, siendo despachado el primero en auto de mayo 4 de 2022, rechazándolo por Extemporáneo, por lo que se concedió el Recurso de Apelación interpuesto en forma subsidiaria, de igual forma se ordenó la notificación por estado de la parte demandada, como lo dispone el art, 306 del CGP, aplicable por remisión normativa del artículo 145 del CPL, por lo que fue remitido el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en proveído del 28 de abril de 2023, se CONFIRMO el auto apelado.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 28 de abril de 2023.

SEGUNDO: Prosiga tramite subsiguiente.

-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

J1CCS/5

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd1426bfee0e4bbcf5e0170679cc397ed8e4fabae0dc8b343c2e4503bb9f2b7**

Documento generado en 30/05/2023 03:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>